

**ORDENANZA N° 1.776/2015 H.C.D.
DECRETO N° 1550/2015**

SE LE HACE SABER A LOS SEÑORES OFERENTES QUE ESTÁ EN PLENA VIGENCIA LA ORDENANZA N° 1.776/2015, que en su parte pertinente se transcribe:

ORDENANZA N° 1.776/2015. ARTICULO 1°: Dése preferencia a las pequeñas y medianas empresas instaladas en Malargüe con una antigüedad comprobable de cinco (5) o más años, en las compras de bienes y contrataciones de servicios que realice la Municipalidad de Malargüe, tanto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal como el Honorable Concejo Deliberante, hasta un diez por ciento (10 %) más sobre los montos de las ofertas efectuadas por Empresas y firmas foráneas, fomentando la generación de empleo genuino y las actividades productivas del Departamento. ARTÍCULO 2°: Procúrese que aquellas empresas que no reúnan las condiciones establecidas en el Artículo anterior y que resultaren favorecidas con la adjudicación de obras o servicios en nuestro Departamento, contraten un mínimo del setenta por ciento (70%) de mano de obra local. ARTÍCULO 3°: Adóptense las medidas tendientes a comunicar a las empresas que actúan en nuestro Departamento, la existencia de la presente norma, a efectos de que contemplen la aplicación de dicha modalidad en contrataciones futuras. ARTÍCULO 4°: Invítese a la Cámara de Comercio, Organizaciones Sindicales y ONG'S actuantes en Malargüe, a difundir el contenido y la finalidad de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 5°: Remítase copia de la presente a la Cámara de Comercio Departamental ello, a los fines que la misma sea comunicada a todas las Empresas, Comercios y Afines que puedan instalarse o próximos a instalarse en el Departamento. ARTÍCULO 6°: Deróguese toda otra norma legal local que se oponga a lo dispuesto en la presente. ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese. DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE A TREINTA DÍAS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE. FIRMADO: Sr. José Eduardo Coria Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Sra. Blanca Carolina Pérez Secretaria Honorable Concejo deliberantes. DECRETO N° 1550/2015 de Promulgación.